



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 05 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 623-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva la encargatura del despacho de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 01-2021/MDV, de 11 de enero de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 091-2021/MDV-ALC, de 19 de marzo de 2021, se resolvió encargar a partir del 19 de marzo de 2021, el despacho de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, al Señor **HEBERSON FERNANDO MENDOZA LINARES** – Jefe del Equipo de Almacén, cargo considerado de confianza, con retención del mismo y hasta la reincorporación del titular;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 054-2021/MDV-ALC de fecha 29 de enero de 2021, se dispuso los cargos gerenciales, subgerenciales y de niveles equivalentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyas plazas orgánicas están contenidas en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, quedan comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;



Que, mediante Informe N° 623-2021/MDV-GAF-SGRH, de fecha 26 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos, pone en conocimiento el documento de fecha 25 de marzo de 2021, expedido por el Dr. José Luis Camborda Minaya, Médico del Órgano Desconcentrado del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, mediante el cual informa que el Sr. Sergio Luis Arenas Merino, presenta un cuadro caso confirmado sintomático respiratorio; por lo que, se indica aislamiento por 14 días a partir de la fecha 12/03/2021 al 25/03/2021, actualmente aún con presencia de sintomatológica; en ese sentido, se le prescribe descanso médico por 05 días a partir de la fecha;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2021/MDV-ALC

Que, la citada unidad orgánica precisa que el periodo de descanso médico es desde el 25 al 30 de marzo de 2021; por lo que, en aras del correcto funcionamiento y operatividad de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, requiere se sirva ordenar a quien corresponda la realización de los actos administrativos correspondientes considerando el estado de salud del funcionario, para la encargatura del despacho, salvo mejor parecer;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Secretaría General y de la Subgerencia de Recursos Humanos, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO con efectividad retroactiva al 30 de marzo de 2021 la Resolución de Alcaldía N° 091-2021/MDV-ALC, por la cual se encargó a partir del 19 de marzo de 2021, el despacho de la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial al Señor **HEBERSON FERNANDO MENDOZA LINARES** – Jefe del Equipo de Almacén.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

